

361

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00679-00

Téngase en cuenta la apoderada acreditó el diligenciamiento de los oficios 330, 331 y 333.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las misivas obrantes a folios 349 a 355 y 356 a 358, provenientes de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, IDU, IDEGER, y la ALCALDIA LOCAL DE USME.

Se precisa que falta se acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 328, 329 y 332.

De otro lado, secretaría repítanse los oficios Nos. 328, 329 y 332, y envíense mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. _____ Hoy _____
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT